



ELENA GÓMEZ LOZANO, SECRETARIA DEL Ayuntamiento de Almagro.

CERTIFICO: Que, del examen de la documentación obrante en esta Secretaría General de mi cargo, resulta que en la **sesión ORDINARIA** celebrada por la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** de este Ayuntamiento el **día 18 de julio de 2018**, se adoptó, entre otros, el acuerdo que, transcribo a continuación:

3.- ADJUDICACIÓN DE OBRAS DE PAVIMENTACIÓN DE VIALES 3/2018

Se conoce la propuesta, cuyo texto literal es el siguiente:

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, la Alcaldía de este Ayuntamiento, en su condición de órgano de contratación, entendió necesario proceder a la contratación administrativa para llevar a cabo la ejecución de las obras de **PAVIMENTACIÓN DE CALLES**, y así lo expresó mediante informe de fecha 14 de Mayo de 2018.

Vista la memoria técnica valorada redactada por los servicios técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, por los que se regirá la licitación.

Visto el informe técnico emitido con misma fecha, que determina que las obras no afectan a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra por lo que no es necesario el informe de las oficinas o unidades de supervisión a que se refiere el artículo 235 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la Alcaldía emitió informe con fecha 14 de Mayo de 2018, en base a lo dispuesto en la memoria técnica, justificando la conveniencia de la licitación como obra completa y no por lotes.

Vista la autorización de las obras de pavimentaciones emitida por el Director Provincial de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes con fecha 3 de Mayo de 2018, relativa a calles ubicadas en zona 5 de Respeto al Conjunto Histórico.

Visto el acta de conformidad del replanteo de inicio de obra, de fecha 2 de Mayo de 2018, que implica el permiso definitivo de iniciación de las obras, emitido por la Dirección Provincial de la Consejería de Fomento de Ciudad Real. Considerando que, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 16 de Mayo de 2018 se procedió a aprobar la Memoria Técnica valorada de las obras a realizar, de conformidad con lo previsto en el artículo 236.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 151.619.00, por importe de 76.118,06 euros más IVA, que supone el valor estimado del contrato de obras a tramitar.

Vista los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Visto el informe de Secretaría nº 26/2018 de fecha 15 de Mayo de 2018.

Visto el informe de fiscalización emitido por el Interventor Municipal de fecha 15 de Mayo de 2018.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Considerando que se ha escogido la tramitación abreviada del procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la aprobación del expediente de contratación efectuada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de Mayo de 2018.

Vista el Acta de la Mesa de Contratación de fecha 3 de Julio de 2018, en la que se acuerda admitir a licitación a los siguientes licitadores:

- CIF: A40015851 ALVAC, S.A.
- CIF: B13176029 BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS SL
- CIF: A16013674 CONSTRUCCIONES GISMERO, S.A.U.
- CIF: B13534847 IBERCESA FIRMES, S.L.
- CIF: B16254237 OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L.
- CIF: B-13418447 Promociones y Gestión Vega del Guadiana S.L.
- CIF: B28114957 TRABAJOS BITUMINOSOS, S.L.U.

Tras la evaluación de las proposiciones presentadas, se obtienen las siguientes puntuaciones conforme figura en dicho acta:

RESUMEN DE PUNTUACIONES

EMPRESA	Mejor precio ofertado	Mejora consistente en: levantar las tapas de alcantarilla en las Calles incluidas en el Capítulo II de la Memoria descriptiva de las obras	Mejora consistente en: perfilar/recortar las zonas en las que la anchura de la calle Costanilla de San Pedro (Caleras) no sea la determinada (7,20m) rellenar y compactar con zahorras naturales para la disposición en esas zonas del pavimento asfáltico	Fomento de la contratación de personas con discapacidad	Fomento de la Igualdad	TOTAL PUNTUACIONES
ALVAC, S.A	68.331,18 Puntos: 7	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	No oferta Puntos: 0	Si dispone: Puntos: 3	95,00 Puntos
BARAHONA OBRAS Y SERVICIOS S.L	75.800 Puntos: 6,31	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	No oferta Puntos: 0	Si dispone: Puntos: 3	94,31 Puntos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



CONSTRUCCIONES GISMERO SAU	75.440 Puntos: 6,34	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	No oferta Puntos: 0	Si dispone: Puntos: 3	94,34 Puntos
IBERCESA FIRMES S.L	70.551 Puntos: 6,77	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	Si oferta: 5 trabajadores jornada completa Puntos: 5	Si dispone: Puntos: 3	99,77 Puntos
OBRAS PUBLICAS E INGENIERIA CIVIL MJ, S.L	74.950 Puntos: 8,38	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	Si oferta: 2 trabajadores jornada completa Puntos: 2	NO dispone: Puntos: 0	93,38 Puntos
PROMOCIONES Y GESTIÓN VEGA DEL GUADIANA S.L	68.500 Puntos: 6,98	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	Si oferta: 1 trabajador jornada completa Puntos: 1	SI dispone: Puntos: 3	95,98 Puntos
TRABAJOS BITUMINOSOS S.L.U	75.518 Puntos 6,33	Si oferta Puntos: 20	Si oferta Puntos: 65	NO oferta: Puntos: 0	NO dispone: Puntos: 0	91,33 Puntos

En dicho acto y en sesión de la Junta de Gobierno de fecha 5 de Julio de 2018 se acuerda realizar propuesta de adjudicación a favor del candidato con mejor puntuación, siendo **IBERCESA FIRMES S.L** y requerir el cumplimiento de los trámites de la clausula 15 del Pliego.

Consta en el expediente certificado de Secretaría de fecha 12 de Julio de 2018, acreditativo del cumplimiento del requerimiento de documentación a que se refiere dicha clausula.

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la oferta más ventajosa es la presentada por la mercantil **IBERCESA FIRMES S.L**, que ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en la LCSP.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente, si bien, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local mediante Resolución 275 de fecha 17 de Junio de 2015.

Considerando lo dispuesto en los artículos 159, 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017, **SE ACUERDA:**

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil **IBERCESA FIRMES S.L** el contrato de ejecución de las obras de pavimentación de calles, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado, tramitación ordinaria, por importe de 70.551,00 euros, IVA Excluido, y con un plazo de ejecución de un mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Motivación de la adjudicación: Las características y ventajas de la proposición del adjudicatario han sido determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de este con preferencia respecto de las que han presentado los restantes licitadores admitidos, conforme figura en el resumen arriba indicado de puntuaciones del acta de la mesa de contratación.

Las ofertas presentadas por los licitadores y la documentación relativa a la valoración de las mismas serán accesibles de forma abierta por medios informáticos sin restricción alguna desde el momento de la notificación de la adjudicación, tanto a través del Perfil del Contratante alojado en la Plataforma de Contratación del Estado, como a través del Portal de Transparencia de Almagro.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil IBERCESA FIRMES S.L para que:

- 1.- proceda a la formalización de dicho contrato mediante la firma de aceptación del presente acuerdo de adjudicación.
- 2.- que se firme el acta de comprobación de replanteo, para autorización del inicio de las obras y del cómputo del plazo del inicio de ejecución.
- 3.- que aporte en dicha fecha documentación justificativa de la contratación de los 5 trabajadores a jornada completa a que hace referencia en su oferta, en fomento de la contratación de las personas con discapacidad.
- 4.- que acredite documentación justificativa de estar en disposición de un Plan de Igualdad conforme declara en su oferta.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los licitadores que no han resultado adjudicatarios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017

QUINTO.- Designar como responsable del presente contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público a D. Diego Crespo Lara, Arquitecto Técnico, y a D. Fernando Peña Muñoz, técnico competente, Coordinador de Seguridad y Salud de las Obras.

SEXTO.- Comunicar al Registro de Contratos del Sector Público, para su inscripción, los datos básicos del contrato adjudicado, entre los que figurará la identidad del adjudicatario, el importe de adjudicación de los mismos, junto con el desglose correspondiente del Impuesto sobre el Valor Añadido.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y con unanimidad de los miembros, adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar la transcrita propuesta.

La presente certificación se expide en el marco de la atribuciones que me otorgan los artículos 204 al 206 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la sesión de referencia, de conformidad con lo dispuesto en el último precepto mencionado.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, de orden y con el visto bueno de la Alcalde, expido la presente certificación en Almagro (Ciudad Real) en la fecha indicada al margen.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.